



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 86-2023

Fecha: 28 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias

TOTAL Administración Municipal

Total Destino de Fondo Gastos de Personal

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

FF FE OF

30 9998 102

11,784.00

11,784.00

11,784.00

11,784.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2


AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal


Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.06 Incentivo por Rendimiento Individual	30	9998	102	11,784.00
TOTAL Administración Municipal				11,784.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				11,784.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				11,784.00


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal

FIRMADO:


Iván Vargas
Presidente del Consejo


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 86-2023 Fecha: 27 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.1.5.01 Servicio de internet y televisión por cable	30	9996	102	4,944.00
2.2.8.1.01 Gastos judiciales	30	9996	102	4,800.00
2.2.8.5.01 Fumigación	30	9998	102	1,995.00
2.2.9.2.01 Servicios de alimentación	30	9998	102	6,754.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

2.3.4.1.01 Productos medicinales para uso humano	20	1955	100	2,373.00
2.3.7.1.04 Gas GLP	30	9998	102	3,499.00
TOTAL Administración Municipal				24,365.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				24,365.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				24,365.00


AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.5.03 Limpieza e higiene	20	1955	100	2,373.00
2.2.8.5.03 Limpieza e higiene	30	9996	102	9,744.00
2.2.8.5.03 Limpieza e higiene	30	9998	102	12,248.00
TOTAL Administración Municipal				24,365.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				24,365.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				24,365.00


 Felix Alberto Marte
 Alcalde Municipal

FIRMADO:


 Vanessa M. Paulino
 Tesorero Municipal


 Iván Vargas
 Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 86-2023 Fecha: 22 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	30	9998	102	14,900.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				14,900.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				14,900.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				14,900.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:


Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos


Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	30	9998	102	14,900.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				14,900.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				14,900.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				14,900.00

FIRMADO:


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Irvin Vargas
Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS
(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 86-2023

Fecha: 22 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.01 Prestaciones económicas	30	9998	102	4,809.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				4,809.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				4,809.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				4,809.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal


Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>EF</u>	<u>FE</u>	<u>OE</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	30	9998	102	4,309.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				4,309.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				4,309.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				4,309.00

FIRMADO:


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Felix Vargas
Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 86-2023

Fecha: 22 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.8.3.01 Programas de informática	20	1955	100	40,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				40,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				40,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

40,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	40,000.00
TOTAL Administración Municipal				40,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				40,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				40,000.00

FIRMADO:


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Irvin Vargas
Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 86-2023

Fecha: 20 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.1.7.01 Agua	30	9998	102	5,000.00
TOTAL Administración Municipal				5,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				5,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				5,000.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

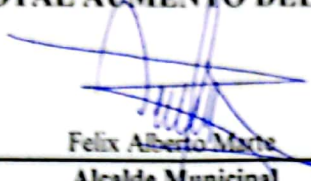
AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales


Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.01 Eventos generales	30	9998	102	5,000.00
TOTAL Administración Municipal				5,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				5,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				5,000.00


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal

FIRMADO:


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 86-2023

Fecha: 20 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	16,000.00
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	20	1955	100	2,456.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				18,456.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, inmuebles no clasificado en categoría proyecto	11,456.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO	11,456.00


AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

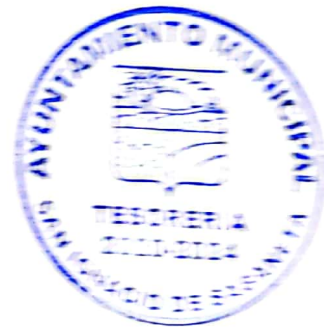
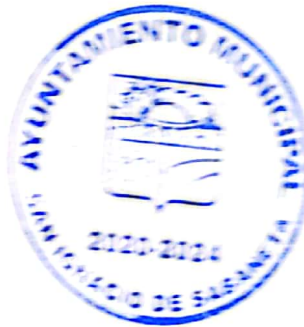
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>CF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	21	3355	100	11,456.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				11,456.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, inmuebles no clasificado en categoría proyecto				11,456.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				11,456.00


 Felix Alberto Marte
 Alcalde Municipal

FIRMADO:


 Vanessa M. Paulino
 Tesorera Municipal


 Juan Vargas
 Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 86-2023

Fecha: 20 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	20	1955	100	14,685.00
2.3.9.2.01 Útiles de escritorio, oficina e informática	20	1955	100	47,175.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				61,860.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				61,860.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

61,860.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

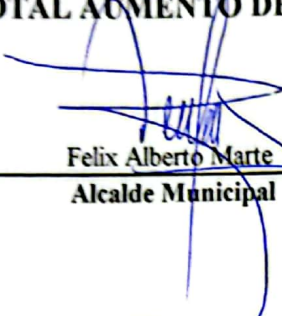
Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal


Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.01 Eventos generales	20	1955	100	61,860.00
TOTAL Administración Municipal				61,860.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				61,860.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				61,860.00

FIRMADO:


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Edwin Vargas
Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 86-2023

Fecha: 20 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.1.3.01 Teléfono local	30	9998	102	32,116.00
TOTAL Administración Municipal				32,116.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				32,116.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				32,116.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:


Destino de Fondo: Servicios Municipales


Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9998	102	32,116.00
TOTAL Administración Municipal				32,116.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				32,116.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				32,116.00

FIRMADO:


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Ivan Vargas
Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 86-2023 Fecha: 20 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01 Sueldos fijos

2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	177,824.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	40,239.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				218,063.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

SIAFIM

Pág. 1 de 3

Actividad 0004: Supervisión y Administración de Cementerios

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100
TOTAL Supervisión y Administración de Cementerios			119,911.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0007: Supervisión y Administración de Mercados

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100
TOTAL Supervisión y Administración de Mercados			20,605.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0009: Prevención y Extinción de Incendios

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100
TOTAL Prevención y Extinción de Incendios			18,911.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales			377,490.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO			377,490.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos			377,490.00

SIAFIM

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

377,490,00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

377,490,00

FIRMADO:

Felix Alvarado Matre
Alcalde Municipal

Juan Vargas
Presidente del Consejo

Vanessa M Paulino
Tesorero Municipal





Ayuntamiento Municipal
San Ignacio de Sabaneta
DESARROLLO Y TRANSFORMACION
TEL: 438-8118-3

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 86-2023

Fecha: 20 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 422-06, Organica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal

FF FE OF
30 9998 1002

7,000.00

TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

7,000.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal

7,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

7,000.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos


Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	30	9998	102	7,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				7,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				7,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				7,000.00


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal

FIRMADO:


Jeyin Vargas
Presidente del Consejo


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 86-2023 Fecha: 19 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos			155,220.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales			155,220.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO			155,220.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>EE</u>	<u>EE</u>	<u>OF</u>
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos			155,220.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales			155,220.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO			155,220.00


Felix Alberto Nante
Alcalde Municipal

FIRMADO:


Irvin Vargas
Presidente del Consejo


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal





Ayuntamiento Municipal
San Ignacio de Sabanaeta

TEL: 033-2023

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa o destino de fondos)

Oficio No.: 03-2023 Fecha: 18 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que no han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo el pronunciamiento la necesidad de recargar presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 1784-17, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal 4 del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralora municipal"

VISTAS: La Ley 1784-17, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 425-16, Organica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabanaeta en uso de sus facultades legales.

AUTOBOZA:

PRIMERO: Transfiere los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

FF FE OF

2.2.1.7.06 Otros servicios técnicos profesionales

30 9086 012

14,000.00

TOTAL Administración Municipal

14,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

14,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

14,000.00

SAPM

Pag 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
30	9996	102	14,000.00
TOTAL Administración Municipal			14,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales			14,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO			14,000.00

TOTAL Administración Municipal

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO


Felix Alpecho Marte
Alcalde Municipal

FIRMADO:


Juan Vargas
Presidente del Consejo


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal





TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

(Número del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 83-2023

Fecha: 14 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizados, y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal"

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100

16,810.00

TOTAL Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

16,810.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal

16,810.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

16,810.00

SAFM

Pág. 1 de 2


AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>EF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	16,810.00
TOTAL Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				16,810.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				16,810.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				16,810.00


Felix Alberto Marrero
Alcalde Municipal

FIRMADO:

John Vargas
Presidente del Consejo


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 83-2023 Fecha: 14 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100
TOTAL Administración Municipal			24,983.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal			24,983.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

24,983.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01 Sueldos fijos

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
20	1955	100	24,983.00
TOTAL Administración Municipal			24,983.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal			24,983.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO			24,983.00


Felix Alvarado Marte
Alcalde Municipal

FIRMADO:


Abel Vargas
Presidente del Consejo


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal





Ayuntamiento Municipal
San Ignacio de Sabaneta

SEVICIOS Y TRANSPARENCIA
RNO. 439-05118-3

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 83-2023 Fecha: 14 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100

24,910.00

TOTAL Fomento de la Cultura y el Arte

24,910.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud

24,910.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

24,910.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:


Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100
TOTAL Fomento de la Cultura y el Arte			24,910.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud			24,910.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO			24,910.00


 Felix Alberto Marte
 Alcalde Municipal

FIRMADO:

 Vanessa M. Paulino
 Tesorero Municipal


 Evelyn Vargas
 Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 83-2023

Fecha: 14 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0005: Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo

Concepto del Gasto

2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

10,209.00

TOTAL Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo

10,209.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal

10,209.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

10,209.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTE%;

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0005: Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OE</u>
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100
TOTAL Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo			10,200,00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal			10,200,00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO			10,200,00


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal

FIRMADO:


Juan Vargas
Presidente del Consejo


Vanessa M. Puelito
Tesorero Municipal





Ayuntamiento Municipal
San Ignacio de Sabaneta

SERVICIO Y TRANSPARENCIA
RNO: 439-69116-9

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 83-2023 Fecha: 14 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0002: Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100
TOTAL Control y Fiscalización de la Gestión Municipal			18,135.00

5IAFIM

Pág. 1 de 2

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	1,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	12,389.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	12,299.00
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				45,688.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				63,823.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				63,823.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0002: Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	12,635.00
TOTAL Control y Fiscalización de la Gestión Municipal				12,635.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	51,188.00
TOTAL Administración Municipal				51,188.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				63,823.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				63,823.00


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal

FIRMADO:


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Irvin Vargas
Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 83-2023

Fecha: 14 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0002: Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	12,442.00
TOTAL Control y Fiscalización de la Gestión Municipal				12,442.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				12,442.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				12,442.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01 Sueldos fijos

<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OE</u>
20	1955	100

12,442.00

TOTAL Normas y Seguimientos

12,442.00


Total Destino de Fondo Gastos de Personal

12,442.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

12,442.00

FIRMADO:


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Iván Vargas
Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 83-2023

Fecha: 12 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

FF FE OF

2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios

30 9998 102

19,500.00

TOTAL Servicios Administrativos y Financieros

19,500.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

19,500.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

19,500.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

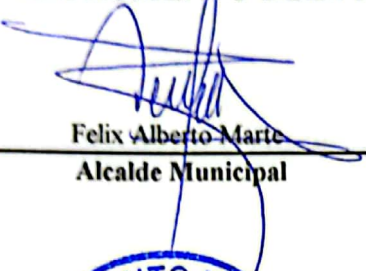
Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OE</u>	
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	30	9998	102	19,500.00
TOTAL Administración Municipal				19,500.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				19,500.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				19,500.00

FIRMADO:


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Iván Vargas
Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 83-2023

Fecha: 7 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0006: Seguridad y Vigilancia Ciudadana

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	17,172.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	32,828.00
TOTAL Seguridad y Vigilancia Ciudadana				50,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				50,000.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

50,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:


Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos


Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OE</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				50,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				50,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				50,000.00

FIRMADO:


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Irvin Vargas
Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 83-2023

Fecha: 6 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	875.00
TOTAL Fomento de la Cultura y el Arte				875.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				875.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				875.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	875.00
TOTAL Fomento de la Cultura y el Arte				875.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				875.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				875.00


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal



FIRMADO:


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Irvm Vargas
Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 83-2023

Fecha: 4 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	30	9996	102	1,874.00
TOTAL Normas y Seguimientos				1,874.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0002: Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2 6 1 1 01 Muebles, equipos de oficina y estantería	20	1955	100	9,000.00
TOTAL Control y Fiscalización de la Gestión Municipal				9,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				10,874.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				10,874.00


AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2 1 1 2 06 Jornales	20	1955	100	9,000.00
2 1 1 2 06 Jornales	30	9996	102	1,874.00
TOTAL Administración Municipal				10,874.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				10,874.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				10,874.00


 Felix Alberto Marte
 Alcalde Municipal

FIRMADO:


 Vanessa M. Paulino
 Tesorero Municipal


 Irvin Vargas
 Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 83-2023

Fecha: 4 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.03 Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	20	1955	100	21,000.00
2.3.7.2.05 Insecticidas, fumigantes y otros	20	1955	100	26,341.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				47,341.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto	47,341.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO	47,341.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

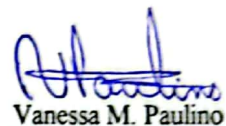
Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos


Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	47,341.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				47,341.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				47,341.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				47,341.00

FIRMADO:


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Juan Vargas
Presidente del Consejo





REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 87-2023

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.1.4.1.03 Impuesto sobre ventas condicionales de muebles	30	9996	102	RD\$	55,160.00
1.1.4.3.24 Autorización para poda y corte de arboles	30	9996	102	RD\$	2,000.00
1.1.4.3.33 Licencias de construcción	30	9996	102	RD\$	13,750.00
1.1.4.3.47 Parada de Autobuses y Parques	30	9996	102	RD\$	1,000.00
1.5.1.3.13 Limpiezas solares yermos	30	9995	102	RD\$	13,000.00
1.5.1.3.15 Expedición certificaciones	30	9995	102	RD\$	1,500.00
1.5.1.4.32 Registros de actos civiles	30	9998	102	RD\$	33,995.00
1.5.1.4.34 Registro actos judiciales y extra-judiciales	30	9998	102	RD\$	33,100.00
1.5.1.4.39 Casetas Fijas y móviles	30	9998	102	RD\$	2,000.00
1.5.1.5.08 Mercados y hospedajes	30	9998	102	RD\$	69,500.00
1.5.1.5.10 Nichos en cementerio	30	9998	102	RD\$	20,800.00
1.5.1.5.19 Otros proventos	30	9998	102	RD\$	1,000.00
1.7.4.3.01 VENTA DE TERRENOS EN CEMENTERIOS	30	9998	102	RD\$	99,556.00
Total				RDS	346,361.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0005: Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.06 Incentivo por Rendimiento Individual	30	9998	102	40,838.09
Total Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo				40,838.09

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9998	102	55,000.00
Total Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				55,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				95,838.09

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, trac	30	9995	102	14,500.00
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, trac	30	9996	102	5,027.69
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, trac	30	9998	102	164,112.91
Total Manejo de Residuos Sólidos				183,640.60
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				183,640.60

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	3,636.79
Total Asistencia Social				3,636.79
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				3,636.79

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto


Programa 11: Obras Públicas Municipales


Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.01 Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	30	9996	102	63,245.52
Total Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				63,245.52
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				63,245.52
Total General de Gastos				346,361.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta a los 28 días del mes de Diciembre del año 2023.

FIRMADO:


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal


Irvin Vargas
Presidente del Consejo




Desiree Beltrand Estevez
Secretaria/o de la Sala





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 87-2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-16, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.2.1.01 Publicidad y propaganda	20	1955	100	3,000.00
TOTAL Administración Municipal				3,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				3,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				3,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

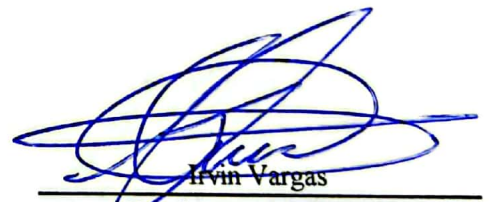
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	20	1955	100	3,000.00
TOTAL Administración Municipal				3,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				3,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				3,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta a los 29 días del mes de Diciembre del año 2023.



Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal

FIRMADO:



Irvin Vargas
Presidente del Consejo



Desiree Beltrand Estevez
Secretaria/o de la Sala



SIAFIM





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 87-2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiera los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	5,184.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	9,096.00
TOTAL Fomento de la Cultura y el Arte				14,280.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				14,280.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				14,280.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	20	1955	100	14,280.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				14,280.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				14,280.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				14,280.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta a los 29 días del mes de Diciembre del año 2023.


Felix Alberto Marte

Alcalde Municipal

FIRMADO:


Arvin Vargas

Presidente del Consejo



Desiree Beltrand Estevez
Secretaria/o de la Sala





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 87-2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.9.2.01 Servicios de alimentación	20	1955	100	2,525.00
2.3.2.4.01 Calzados	20	1955	100	6,475.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				9,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				9,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				9,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	9,000.00
TOTAL Asistencia Social				9,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				9,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				9,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta a los 26 días del mes de Diciembre del año 2023.


Felix Alberto Marte

Alcalde Municipal

FIRMADO:


Arvin Vargas

Presidente del Consejo



Desiree Beltrand Estevez

Secretaria/o de la Sala





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 86-2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.4.1.01 Productos medicinales para uso humano	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Administración Municipal				10,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				10,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				10,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Asistencia Social				10,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				10,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				10,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta a los 20 días del mes de Diciembre del año 2023.


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal

FIRMADO:


Irvin Vargas
Presidente del Consejo


Desiree Beltrand Estevez
Secretaria/o de la Sala





Ayuntamiento Municipal
San Ignacio de Sabaneta

SERVICIO Y TRANSPARENCIA
RNC.: 430-00116-3

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 86-2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	4,833.00
2.1.3.2.01 Gastos de representación en el país	20	1955	100	1,905.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	1,337.71
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	1,726.00
TOTAL Normas y Seguimientos				9,801.71

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0002: Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	12,036.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	2,448.00
TOTAL Control y Fiscalización de la Gestión Municipal				14,484.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	6,150.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	0.29
TOTAL Administración Municipal				6,150.29
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				30,436.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				30,436.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 98: Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.1.01 Pensiones	20	1955	100	30,436.00
TOTAL				30,436.00


SIAFIM


Pág. 2 de 3

Total Destino de Fondo Gastos de Personal 30,436.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 30,436.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta a los 19 días del mes de Diciembre del año 2023.

FIRMADO:


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal


Juan Vargas
Presidente del Consejo




Desiree Beltrand Estevez
Secretaria/o de la Sala





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 86-2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	31,850.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				31,850.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				31,850.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				31,850.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0002: Desarrollo de Eventos Deportivos y Recreación

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	19,850.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	12,000.00
TOTAL Desarrollo de Eventos Deportivos y Recreación				31,850.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				31,850.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				31,850.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta a los 19 días del mes de Diciembre del año 2023.

FIRMADO:


Felix Alberto Marte

Alcalde Municipal


Iván Vargas

Presidente del Consejo


Desiree Beltrand Estevez

Secretaria/o de la Sala



SIAFIM



Pág. 2 de 2